

CE/DSFCA/CA/21/07-0857.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de julio de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-02.

ACUSE
LICENCIADO DAVID GUERRERO TAPIA.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA
DIRECCIÓN GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 13/07/2021
HORA: 09:14 am

Copia para administrativo

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número DG./CEAT/0124/21 recibido en este Órgano de Control el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-02 practicada a la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédulas de resultados finales, donde se concluye que de las siete acciones de seguimiento determinadas, cuatro se solventaron satisfactoriamente, en tanto que las tres restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único.

CE/DSFCA/CA/21/07-0857.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 12 de julio de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-02.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-02 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.

CONTRALOR DEL EJECUTIVO

GOBIERNO DE EDUCACIÓN
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública Maribel Flores Guevara. Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala. Para su conocimiento.
 - C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
 - C.C.P. Archivo.
- JLM/cps.



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/07/DSO-020.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/07-0857.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-02 practicada a la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/02-0861 de fechas tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:

Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada a la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de siete acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día dieciocho de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CE/DSFCA/CA/21/06-769.

Con oficio número DG./CEAT/0124/21 recibido en este Órgano de Control el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno, remitido por el Licenciado David Guerrero Tapia, Director General de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, mediante el cual se remite un legajo y la cedula que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-02 practicada a la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las siete acciones de seguimiento determinadas, cuatro se solventaron satisfactoriamente, en tanto que las tres restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de las cédulas de resultados finales que se presentan en anexo único.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA	
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA	
DIRECCIÓN GENERAL	
RECIBIDO	
FECHA:	13/07/2021
HORA:	09:14

1/2



**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/07/DSO-020.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/07-0857.**

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-02 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día doce de julio de dos mil veintiuno.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**

Stamp: [Illegible text]

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **COMISION ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO DAVID GUERRERO TAPIA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-02.** HOJA 1 DE 6.
PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/02-0861.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG./CEAT/0124/21**

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
---------	--------------	-----------------------	-----------	---------	------------

MARCO NORMATIVO.

1	<p>Del análisis realizado a la documentación que conforma el marco normativo que regula las actividades, facultades y obligaciones propias de la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Estructura Orgánica que se muestra en el Manual de Organización, no se encuentra actualizada, toda vez que difiere de la Estructura Orgánica aprobada en la primera sesión ordinaria del 2020, del Consejo Directivo, que contempla la creación de Oficina de Control Interno, así mismo el Manual de Procedimientos no contempla el establecimiento de acciones para la contratación de obra, bienes y servicios, que sean necesarios para la ejecución de infraestructura hidráulica. No se tiene autorizado y publicado el Código de Ética, al que deban dar observancia el personal de la Comisión. No se presenta el Programa Anual de Adquisiciones autorizado por la Dirección de Recursos Materiales Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno. 	<p>La Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, deberá realizar las acciones necesarias para actualizar el Manual de Organización y Manual de Procedimientos, y solicitar ante las instancias correspondientes la autorización y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así mismo lo necesario al Código de Ética, para incorporarlos al marco normativo para su difusión a todo el personal, puesto que son instrumentos formativos de vital importancia que ayudan a realizar eficientemente el desarrollo de las actividades que le corresponde a cada área que la constituyen. Respecto al Programa Anual de Adquisiciones deberán de presentar el autorizado por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones; proporcionando a este Órgano de Control la evidencia documental que corresponda con el fin de conocer la fase en el que se encuentra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> “En relación a los manuales de organización y Procedimientos la propuesta de actualización se envió a la Contraloría del Ejecutivo para su revisión mediante Oficio DG/CEAT/084/21 encontrándose a esta fecha aún en proceso de revisión y validación. En relación al Código de Ética del organismo fue emitido mediante Oficio DG/CEAT/031/21 cuya validación fue remitida mediante Oficio CE/DMAE/OF-02-2021-106 y fue publicado únicamente en la página web del organismo de conformidad a las indicaciones del Vocal Ejecutivo de Control Interno Atendiendo a la que las adquisiciones del organismo son menores, y atendiendo las Observaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado respecto a las adquisiciones no realizadas de manera directa por el organismo con fundamento en el art. 53 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala que establece que el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, es creado como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, el programa anual de adquisiciones se presenta y autoriza por el comité de Adquisiciones y servicios del organismo, mismo que sesiona de manera bimestral para tal efecto envió copia de las actas de sesión realizadas en el ejercicio 2020 del comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo”. 	<p>Copia simple del Oficio DG/CEAT/084/21, de fecha 04 de mayo de 2021, mediante el cual envían a la Contraloría del Ejecutivo el manual de procedimientos, para su revisión y en su caso validación.</p> <p>Copia simple del Oficio DG/CEAT/031/21, de fecha 17 de febrero de 2021, mediante el cual envían a la Contraloría del Ejecutivo el Código de Ética, para su revisión y en su caso validación, y mediante el oficio CE/DMAE/OF-02-2021-106, se autoriza, el cual fue publicado únicamente en la página web del organismo.</p> <p>Copia simple de las actas de sesión realizadas en el ejercicio 2020 del comité de Adquisiciones y servicios de fecha 7 de febrero, 7 de abril, 9 de junio, 7 de agosto, 8 de octubre y 3 de diciembre de 2020.</p>	<p align="center">Solventada con salvedad</p> <p>Se deberá continuar con las acciones de seguimiento correspondientes para la autorización del Manual de Organización y Manual de Procedimientos, sometiendo los mismos a la aprobación por parte de las instancias competentes, hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</p> <p>La Comisión Estatal del Agua de Tlaxcala deberá atender lo establecido en el artículo 13 fracción II del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, para garantizar las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Estado, la adquisición de bienes y servicios de las dependencias y entidades deberán efectuarse conforme al Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios por conducto de la Dirección de Adquisiciones.</p> <p>Las dependencias y entidades realizarán su Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del ejercicio fiscal inmediato siguiente y deberán entregarlo a la Oficialía Mayor a más tardar el último día hábil del mes de octubre del ejercicio de que se trate.</p>
---	--	---	--	--	---

RECIBIDO
FECHA 13/07/2021
HORA 09:14

**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES**

ENTIDAD: **COMISION ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO DAVID GUERRERO TAPIA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-02.** HOJA 2 DE 6.
PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/02-0861.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG./CEAT/0124/21**

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
INFORMACIÓN CONTABLE.					
2	<ul style="list-style-type: none"> No presenta evidencia documental mediante la cual el Titular de la Comisión, designa y otorga al Jefe del Departamento Administración y Finanzas, la custodia, resguardo y responsiva como usuario de la banca electrónica y dispositivos token, así como el manejo de chequeras para cada una de las cuentas bancarias. 	Se tendrá que presentar evidencia documental ante este Órgano de Control mediante el cual el Titular de la Comisión Estatal del Agua de Tlaxcala, otorga al Jefe del Departamento Administración y Finanzas la custodia, resguardo y responsiva de la banca electrónica o en línea, dispositivos token y manejo de las chequeras, de cada cuenta bancaria.	<p><i>"En cumplimiento a lo establecido en el art. 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio 2021, me permito enviar copia del Oficio de custodia, resguardo y responsiva a los usuarios de la banca en línea, así como del manejo de chequeras y resguardo de las mismas, debidamente firmado por el Director General y Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, toda vez que el manejo de las cuentas opera de forma mancomunada".</i></p>	Copia simple del Oficio de custodia, resguardo y responsiva de los usuarios de la banca en línea, así como del manejo de chequeras y resguardo de las mismas, debidamente firmado por el Director General y Jefe de departamento de Administración y Finanzas.	Solventada
3	<ul style="list-style-type: none"> No se presentan los resguardos actualizados de los bienes que se encuentran en uso y custodia del personal, los cuales son parte del patrimonio de la Comisión. Se identificó que compraron una estructura de aluminio armable reforzada para muro gráfico, mediante póliza C00051 de fecha 12 de marzo de 2020, por la cantidad de \$7,347.44 (siete mil trescientos cuarenta y siete pesos, 44/100 M. N.) y debido al monto de la operación no fue reconocida como un activo no circulante. Así mismo se identifica en la relación de bienes muebles que componen el Patrimonio de la Cuenta Pública 2020, bienes muebles con valor en libros inferior al importe de las 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. 	El área encargada del inventario deberá realizar las acciones necesarias a efecto de actualizar los resguardos de bienes muebles que se encuentran en uso y custodia del personal, que forman parte del patrimonio de la Comisión Estatal del Agua de Tlaxcala, así como realizar un análisis de los bienes muebles que forman parte del patrimonio y determinar en observancia al marco normativo, los que deban ser considerados como parte del activo no circulante, realizando los registros contables que en su caso correspondan, remitiendo ante este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> <i>"En relación a los resguardos se llevó a cabo la actualización de los mismos con fecha 22 de junio del presente, para tal efecto, se remite copia de los resguardos debidamente firmados y actualizados.</i> <i>En relación a la adquisición de la estructura para muro gráfico para realizar las actividades de la oficina de cultura del Agua, si bien el costo es mayor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, no es considerado un bien mueble toda vez que se trata de material didáctico y de enseñanza y fue adquirido a través de la partida 2721, mismo que es usado por el personal que imparte los talleres de cultura del agua y es un objeto de traslado continuo, por otra parte conforme a las reglas de registro y valoración, el Sistema de Contabilidad Gubernamental afecta el activo únicamente por los bienes que son adquiridos a través del capítulo 5000".</i> 	Copia de los resguardos firmados y actualizados al veintidós de junio de dos mil veintiuno.	Solventada

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **COMISION ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO DAVID GUERRERO TAPIA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-02.** HOJA 3 DE 6.
 PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/02-0861.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG./CEAT/0124/21**

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN																		
4	<ul style="list-style-type: none"> Que el cálculo de retenciones del Impuesto Sobre la Renta, que realizaron para el pago de la compensación anual de personal de confianza en el mes de diciembre de 2020, no considera la totalidad del ingreso mensual por los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, que percibió el trabajador, como lo señala el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para determinar la base del impuesto, originando una retención menor del Impuesto Sobre la Renta, como se indica a continuación: <table border="0"> <tr> <td colspan="2">Nómina de Compensación Anual</td> </tr> <tr> <td>Confianza</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ISR Retenido</td> <td>\$ 8,424.00</td> </tr> <tr> <td>ISR Determinado</td> <td>15,750.00</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td><u>\$ 7,326.00</u></td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> Se determinaron diferencias en los registros del impuesto sobre nóminas, como se indica a continuación: <table border="0"> <tr> <td colspan="2">Impuesto Sobre Nóminas</td> </tr> <tr> <td>Registrado</td> <td>\$111,515.00</td> </tr> <tr> <td>*Determinado</td> <td><u>114,655.00</u></td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td><u>\$ 3,140.00</u></td> </tr> </table>	Nómina de Compensación Anual		Confianza		ISR Retenido	\$ 8,424.00	ISR Determinado	15,750.00	Diferencia	<u>\$ 7,326.00</u>	Impuesto Sobre Nóminas		Registrado	\$111,515.00	*Determinado	<u>114,655.00</u>	Diferencia	<u>\$ 3,140.00</u>	<p>Los responsables de la Administración de la Comisión Estatal del Agua de Tlaxcala, deberá realizar las acciones necesarias a efecto de calcular las Retenciones por Salarios del Impuesto Sobre la Renta, a los trabajadores de confianza en la nómina de compensación anual, de conformidad a lo establecido en el marco normativo aplicable, así mismo, para el Impuesto Sobre Nóminas, considere la totalidad de las remuneraciones al trabajo personal, para determinar la base de mencionado Impuesto, evitando la existencia de diferencias y en su caso la generación de cargas financieras.</p>	<p><i>“Derivado de que el ejercicio fiscal 2020 ha sido concluido se realizaran las acciones para el cálculo del impuesto conforme al Art. 163 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la renta para el pago de la compensación anual, así como para la determinación del impuesto sobre nóminas a partir del presente ejercicio por lo que el Titular signó el oficio correspondiente de atención a la acción de seguimiento al Jefe de Departamento de Administración y Finanzas con la finalidad de evitar diferencias y en su caso la generación de cargas financieras”.</i></p>	<p>Copia del oficio emitido por el Director General, al Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, en atención a las acciones de seguimiento, con la finalidad de evitar diferencias en las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en la nómina de compensación anual, así como para el Impuesto Sobre Nóminas y en su caso la generación de cargas financieras</p>	<p>Solventada con salvedad</p> <p>Se deberá dar el seguimiento a las acciones correspondientes, con la finalidad de evitar diferencias en las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en la nómina de compensación anual, así como para el Impuesto Sobre Nóminas y en su caso la generación de cargas financieras.</p>
Nómina de Compensación Anual																							
Confianza																							
ISR Retenido	\$ 8,424.00																						
ISR Determinado	15,750.00																						
Diferencia	<u>\$ 7,326.00</u>																						
Impuesto Sobre Nóminas																							
Registrado	\$111,515.00																						
*Determinado	<u>114,655.00</u>																						
Diferencia	<u>\$ 3,140.00</u>																						

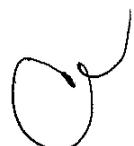
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **COMISION ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO DAVID GUERRERO TAPIA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-02.** HOJA 4 DE 6.
 PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/02-0861.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG./CEAT/0124/21**

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN																																										
5	<ul style="list-style-type: none"> Se identifico en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2020, de la Comisión Estatal del Agua de Tlaxcala, que refleja un saldo en la cuenta 2110 Cuentas por pagar a corto plazo, por la cantidad de \$ 429,214.85, (cuatrocientos veintinueve mil doscientos catorce pesos 85/100 M. N.). 	<p>El área encargada de realizar los registros y recabar la documentación comprobatoria que forma parte de la contabilidad de la Comisión Estatal del Agua de Tlaxcala, deberá dar seguimiento a los pasivos circulantes reflejados en la información financiera a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de pago contraídas y se realice la depuración de la cuenta en los registros contables, remitiendo ante este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente.</p>	<p><i>"En relación a los pasivos al 31 de diciembre de 2020, por la cantidad de \$429,214.85 los pagos correspondientes fueron realizados en su totalidad por lo que se envía copia de las pólizas de pago como a continuación se detalla:</i></p> <p>Contratista por obras públicas por pagar a corto plazo \$219,168.16</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PÓLIZA</th> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>E00001</td> <td>10/03/2021</td> <td>\$202,482.66</td> </tr> <tr> <td>E00003</td> <td>25/03/2021</td> <td>\$ 16,685.50</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$219,168.16</td> </tr> </tbody> </table> <p>Retenciones y contribuciones por pagar: \$210,046.69</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PÓLIZA</th> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D00006</td> <td>15/01/2021</td> <td>\$ 81,875.00</td> </tr> <tr> <td>E00004</td> <td>30/03/2021</td> <td>\$ 5,092.72</td> </tr> <tr> <td>E00005</td> <td>30/03/2021</td> <td>\$ 51,992.70</td> </tr> <tr> <td>C00022</td> <td>22/02/2021</td> <td>\$ 450.00</td> </tr> <tr> <td>C00023</td> <td>28/02/2021</td> <td>\$ 450.00</td> </tr> <tr> <td>D00004</td> <td>15/01/2021</td> <td>\$ 17,896.00</td> </tr> <tr> <td>E00006</td> <td>05/04/2021</td> <td>\$ 47,248.49</td> </tr> <tr> <td>E00007</td> <td>05/04/2021</td> <td>\$ 5,041.61</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$210,046.52</td> </tr> </tbody> </table> <p>Total pagado: \$ 429,214.68</p> <p><i>La diferencia de .17 centavos corresponde al ISR cuyo pago es redondeado quedando como saldo en dicha cuenta".</i></p>	PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	E00001	10/03/2021	\$202,482.66	E00003	25/03/2021	\$ 16,685.50	TOTAL		\$219,168.16	PÓLIZA	FECHA	IMPORTE	D00006	15/01/2021	\$ 81,875.00	E00004	30/03/2021	\$ 5,092.72	E00005	30/03/2021	\$ 51,992.70	C00022	22/02/2021	\$ 450.00	C00023	28/02/2021	\$ 450.00	D00004	15/01/2021	\$ 17,896.00	E00006	05/04/2021	\$ 47,248.49	E00007	05/04/2021	\$ 5,041.61	TOTAL		\$210,046.52	<p>Copia simple de la póliza E00001, transferencia por un importe de \$200,648.10, y documentación comprobatoria de la obra. Copia simple de la póliza E00003, transferencia por un importe de \$16,469.54, y documentación comprobatoria de la obra. Copia simple de la póliza D00006, transferencia por un importe de \$81,875.00, y documentación. Copia simple de la póliza E00004, transferencia por un importe de \$5,092.72, y documentación. Copia simple de la póliza E00005, transferencia por un importe de \$51,992.70, y documentación. Copia simple de la póliza C00022 transferencia por un importe de \$450.00, y documentación. Copia simple de la póliza C00023 transferencia por un importe de \$450.00, y documentación. Copia simple de la póliza D00004 transferencia por un importe de \$17,896.00, y documentación. Copia simple de la póliza E00006, transferencia por un importe de \$47,248.49, y documentación. Copia simple de la póliza E00007, transferencia por un importe de \$5,041.61, y documentación.</p>	<p>Solventada</p>
PÓLIZA	FECHA	IMPORTE																																													
E00001	10/03/2021	\$202,482.66																																													
E00003	25/03/2021	\$ 16,685.50																																													
TOTAL		\$219,168.16																																													
PÓLIZA	FECHA	IMPORTE																																													
D00006	15/01/2021	\$ 81,875.00																																													
E00004	30/03/2021	\$ 5,092.72																																													
E00005	30/03/2021	\$ 51,992.70																																													
C00022	22/02/2021	\$ 450.00																																													
C00023	28/02/2021	\$ 450.00																																													
D00004	15/01/2021	\$ 17,896.00																																													
E00006	05/04/2021	\$ 47,248.49																																													
E00007	05/04/2021	\$ 5,041.61																																													
TOTAL		\$210,046.52																																													

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **COMISION ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO DAVID GUERRERO TAPIA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-02.** HOJA 5 DE 6.
 PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/02-0861.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG./CEAT/0124/21**

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
Recursos federales					
6	<ul style="list-style-type: none"> Del Convenio Específico de Colaboración que celebró la Comisión Estatal del Agua de Tlaxcala, con la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento de México, A. C., y de la revisión a la información financiera, se identificaron recursos no devengados, por la cantidad de \$101,000.00, (ciento un mil pesos 00/100 M. N.), correspondientes a aportaciones Estatales y Federales, las cuales se encuentran disponibles en las cuentas bancarias respectivas 	<p>Acciones de Seguimiento. Deberán realizar las actividades oportunamente, para que las aportaciones administradas que provienen de los convenios celebrados de transferencia de recursos y de colaboración, sean ejercidos de conformidad a los calendarios y montos establecidos, además deberá presentar la evidencia en el cumplimiento del objeto del convenio, contar con los convenios modificatorios, así como de las acciones realizadas para el ejercicio de los recursos o en su caso el reintegro de los mismos, remitiendo ante este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente.</p>	<p><i>"Del Programa Escuela del Agua 2020, se informa a la CONAGUA mediante el oficio DG/CEAT/202/2020 en el que se explica la problemática de llevar a cabo los cursos en modalidad en línea y por lo tanto es imposible dar continuidad a los cursos por lo que la CEAT y ANEAS, acuerdan aplicar la cláusula Décimo primera del Convenio de Colaboración referente a la Terminación anticipada, la Conagua a través del oficio 00689, indica que los tramites se deberán revisar y realizar en la Dirección Local Tlaxcala. Por lo tanto, se realiza un Convenio Segundo Modificadorio y Anexo Técnico Segundo modificadorio, en los que se describen las complejidades para llevar a cabo cursos en modalidad en línea, además de la falta de interés y compromiso por parte de los municipios para ingresar a los cursos. También la modificación a la Aportación económica, para la erogación de un monto total de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.) provenientes de recursos aprobados a la Comisión para el Ejercicio Fiscal del año 2020 teniendo un origen de recurso asignado por la cantidad de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil 00/100 M.N.) Aportación Federal y aportación Estatal. Del recurso no ejercido por \$101,000.00 corresponden \$50,050.00 al recurso Federal en relación a lo anterior, se realizaron los trámites pertinentes ante la CONAGUA para realizar el reintegro de recursos y dando cumplimiento a la Reglas Operación de realizar el Reintegro a más tardar el día 15 de enero del ejercicio inmediato posterior para tal efecto se envía copia de póliza D00005 del 15 de enero con</i></p>	<p>Copia simple del Oficio Numero DG/CEAT/202/20 de fecha 20 de noviembre de 2020. Copia simple del Oficio Numero BOO.4.04.-00689 de fecha 16 de diciembre de 2020. Copia simple del Convenio Segundo Modificadorio al Convenio de Colaboración Especifico CEAT – ANEAS de fecha 26/06/2020 y Anexo Técnico Segundo modificadorio al primer modificadorio del anexo Técnico CEAT – ANEAS de fecha 26/06/2020. Copia simple de la póliza D00005, transferencia bancaria por un importe de \$50,050.00, línea de captura de la Tesorería de la Federación.</p>	<p>Solventada</p> 

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

ENTIDAD: **COMISION ESTATAL DE AGUA DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO DAVID GUERRERO TAPIA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NUMERO: **VICI/20-02.** HOJA 6 DE 6.
 PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE VISITA DE INSPECCIÓN: **CE/DSFCA/CA/20/02-0861.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **DG./CEAT/0124/21**

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO	ARGUMENTO	PRUEBAS	RESOLUCIÓN
			<i>documentación comprobatoria del recurso Estatal queda como Resultado del Ejercicio del organismo al no haber sido ejercido".</i>		
EXPEDIENTE UNICO DE OBRA.					
7	<p>De la verificación realizada al expediente único de obra y acta de sesión de comité de obra pública, documentación e información proporcionada por la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala, se identificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se presenta la evidencia de que la contratación y ejecución de las obras, se haya realizado a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) conforme a lo establecido en el Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. 	<p>Deberán de presentar evidencia a este Órgano de Control de las acciones implementadas a efecto de que la contratación y ejecución de obra se realice a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), de conformidad al marco normativo establecido.</p>	<p><i>2Derivado de la necesidad que se tuvo en la atención de situaciones de riesgos para la salud de la población por la pandemia de COVID-1, por falta de agua potable y drenaje, y atendiendo a las Observaciones emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado respecto a las rehabilitaciones no realizadas por el organismo con fundamento en el art. 53 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala que se establece que el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, es creado como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, la contratación de obra se presenta y autoriza por el comité de Obra del organismo, para tal efecto envió copia de las actas de sesión realizadas en el ejercicio 2020 del comité de obra pública, haciendo mención que para el presente ejercicio Fiscal se envió a la SECODUVI el oficio DG/CEAT/039/2021, sin que ha esta fecha se tenga respuesta del mismo y del cual anexo copia".</i></p>	<p>Copia simple de la hoja 1 de 2 del Oficio número SECODUVI-0046/2021, dirigido a nombre del licenciado David Guerrero Tapia Coordinador General de Ecología y Director General de la CEAT y CSITARET, recibido en el Despacho del Coordinador con fecha 07 de enero de 2021. Copia simple del Oficio número DG/CEAT/039/2020, de fecha 01 de marzo de 2021.</p> <p>Copia simple de las actas de sesión realizadas en el ejercicio 2020 del comité de Obra Pública de fecha 16 de enero, 12 de marzo, 8 de mayo, 7 de julio, 10 de septiembre y 13 de noviembre y 4 de diciembre de 2020.</p>	<p>Solventada con salvedad La Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala deberá atender lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, para garantizar las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para el Estado, la contratación y/o ejecución de las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que requieran las dependencias y entidades, se efectuará por conducto de la Secretaria de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda en términos del Programa Anual de Obras autorizado cumpliendo estrictamente con lo establecido en la fracción IV del artículo 13 del presente Acuerdo. Las contrataciones deberán apegarse estrictamente a lo establecido en la Ley de la materia, contar con suficiencia presupuestaria, integrar en cada caso, los expedientes técnicos y del proceso de adjudicación correspondientes, transparentando la operación realizada</p>